



**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EN PRÉSTAMO UN ORDENADOR PORTÁTIL, DESTINADO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS CENTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO 2024-2025, QUE NO DISPONGAN DE UN ORDENADOR PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

La Universidad de Sevilla en colaboración con el Grupo Santander, con objeto de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria, teniendo en cuenta las circunstancias económicas actuales y con el fin de posibilitar el desarrollo y seguimiento de las actividades académicas a los estudiantes matriculados en titulaciones de grado y máster universitario en los centros propios de la Universidad de Sevilla que no dispongan de un ordenador que les permita el normal seguimiento de dichas actividades, establece el siguiente procedimiento.

1. **Objeto.-** El objeto de esta Resolución es establecer un procedimiento para llevar a cabo el préstamo de un ordenador portátil hasta el 31 de julio de 2025, en régimen de concurrencia competitiva, destinado a que los estudiantes de grado y máster universitario de centros propios de la Universidad de Sevilla con menores recursos económicos y que no dispongan de un ordenador que les permita el normal seguimiento de las actividades académicas, puedan seguir desarrollando su actividad académica durante el curso académico 2024-2025.

Estarán disponibles para el préstamo hasta 220 ordenadores portátiles. Este número de portátiles podrá ser ampliado, en su caso.

El préstamo del ordenador portátil no incluye la conexión a Internet.

2. **Solicitantes.**

2.1. Podrán solicitar el préstamo de los ordenadores portátiles los estudiantes matriculados en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de grado o máster universitario en los centros propios de la Universidad de Sevilla durante el curso 2024-2025, con expediente académico abierto a la fecha de presentación de la solicitud.

2.2. Tendrán preferencia para la obtención del préstamo, los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el curso 2023-2024
- b) Cumplir los requisitos económicos establecidos en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2024-2025.
- c) Haber sido beneficiario de la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla en el curso 2023-2024.
- d) Haber sido beneficiario de las Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2023-2024.

3. **Presentación de solicitudes.-** El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá seguir los siguientes pasos:

1º. **Cumplimentar el impreso de solicitud de esta convocatoria**, que estará disponible en el **Portal Web de la Universidad de Sevilla**, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Préstamo de portátiles: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | tqTWdqFcUUqP+WN0TJiVrA==  | Fecha  | 07/10/2024 |
| Firmado Por                   | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO  | Página | 1/5        |
| Url De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D</a> |        |            |





Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Cumplimentar y aceptar/validar el formulario online que estará disponible en la página web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) o directamente en el vínculo: <https://app.santanderopenacademy.com/program/convocatoria-de-prestamo-de-un-ordenador-portatil-curso-2024-2025>

En el formulario debe cumplimentar obligatoriamente el campo de su correo electrónico como estudiante de la Universidad de Sevilla cuyo dominio es **@alum.us.es**

Así mismo, el estudiante indicará el "número de registro" que figura en el "Recibo de Presentación en Oficina de Registro", correspondiente a la presentación de su solicitud en la Universidad de Sevilla.

También, indicará la "fecha" de presentación de su solicitud en la Universidad de Sevilla, que figura en el "Recibo de Presentación en Oficina de Registro".

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>).


**Cumplimentar solo el formulario solo en la plataforma del Grupo Santander no implica haber presentado la solicitud de Ayudas de esta Convocatoria.**

**4. Documentación.-** Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en el formulario los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación, cuya dirección se compromete a mantener y en caso de cambio o modificación durante el curso, a notificarlo sin dilación a la Universidad de Sevilla a los efectos previstos en la presente convocatoria.
- Código Postal
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Declaración Responsable en la que el interesado manifieste de manera justificada la necesidad de acceder al préstamo del ordenador

**5. Adjudicación.-** Se adjudicará el préstamo de los ordenadores, de acuerdo con el siguiente orden:

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | tqTWdqFcUUqP+WN0TJiVrA==  | <b>Fecha</b>  | 07/10/2024 |
| <b>Firmado Por</b>                   | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D</a> | <b>Página</b> | 2/5        |





1º. Tendrán preferencia los estudiantes incluidos en alguno de los colectivos preferentes que se enumeran en el art. 2.2 de esta convocatoria.

En el caso de que el número de estudiantes con carácter preferente sea mayor al número de ordenadores por adjudicar, se ordenarán estos por renta per cápita de la unidad familiar del solicitante, en orden ascendente, y se adjudicará el préstamo de los ordenadores hasta donde permita la disponibilidad de estos.

2º. Si una vez adjudicados los ordenadores portátiles entre los estudiantes pertenecientes a los colectivos preferentes, existiesen ordenadores disponibles, se adjudicarán estos entre el resto de solicitantes, por orden cronológico de presentación, hasta cubrir la totalidad de los mismos.

Aquellos candidatos que no tengan un número de orden que les permita el préstamo de un ordenador, se les denegará la solicitud por prelación.

La adjudicación del ordenador portátil a un candidato podrá ser denegada en el supuesto de que no haya cumplido de forma diligente con su obligación de custodia, mantenimiento y devolución del portátil en convocatorias anteriores.

Los ordenadores se podrán recoger en el Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla, ubicado en el Pabellón de Brasil.

**Los beneficiarios del préstamo deberán cumplimentar el correspondiente documento de recepción del ordenador en el Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes).**

**Los beneficiarios del préstamo serán responsables del mantenimiento del ordenador portátil mientras se encuentre en préstamo y se comprometen a su devolución en las mismas condiciones en las que fue entregado. Ello es así por ser los beneficiarios, como titulares del préstamo concedido, los responsables de la conservación diligente del portátil y por ello asumen la obligación de mantenimiento o restitución de lo que se les entrega.**

**Los beneficiarios del préstamo del ordenador dispondrán del mismo hasta el 31 de julio de 2025, siendo esta la fecha máxima de devolución del ordenador. En caso de no haber sido devuelto en la fecha anterior, se dará cuenta a las autoridades académicas para que realicen las actuaciones necesarias para su recuperación y las acciones legales que correspondan.**


**6. Resolución.-** La gestión de la convocatoria será competencia del Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de estas becas, se crea una Comisión de Selección constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. María del Carmen Gallardo Cruz, Vicerrectora de Estudiantes
- Vocal 1º: D. Fernando Iglesias Guerra, Director del Secretariado de Becas y Atención al Estudiante
- Vocal 2º: D. Juan A. Sánchez Pérez, Director Técnico del Área de Estudiantes
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Juana Nuez Santana, Jefa del Servicio de Becas y Ayudas Propias

Examinadas las solicitudes la Comisión de Selección resolverá estos préstamos y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | tqTWdqFcUUqP+WN0TJiVrA==  | <b>Fecha</b>  | 07/10/2024 |
| <b>Firmado Por</b>                   | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO  | <b>Página</b> | 3/5        |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D</a> |               |            |





Los préstamos de ordenadores se resolverán mediante Resolución que se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal Web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Préstamo de portátiles: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>

La publicación de la Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Contra la Resolución que resuelve estos préstamos se podrá presentar Recurso potestativo de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Rectoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**7. Aceptación de las Ayudas concedidas.-** Los estudiantes beneficiarios deberán aceptar las ayudas concedidas en el plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>), para comunicar su aceptación al Servicio de Becas y a su vez, a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) o bien directamente en el siguiente enlace: <https://app.santanderopenacademy.com/program/convocatoria-de-prestamo-de-un-ordenador-portatil-curso-2024-2025>

**8. Incompatibilidades.-** Estos préstamos son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad.

**9. Revocaciones.-** Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Detectarse, con posterioridad a la concesión del préstamo, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Resolución Rectoral.
- c) Cuando se detecte que el estudiante no ha cumplido de forma diligente con su obligación de custodia, mantenimiento y devolución del portátil en convocatorias anteriores.
- d) Haber obtenido una ayuda conducente a la obtención o préstamo de un ordenador en el mismo curso académico.
- e) La anulación de matrícula en un centro propio de la Universidad de Sevilla en el curso actual.
- f) La comprobación, a partir de los datos de uso de las herramientas digitales de la US o de la información de descargas de la Plataforma de Telecomunicaciones, de un uso del ordenador para una finalidad distinta de aquella para la que se concede.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estos préstamos estará obligado a devolver a la Universidad de Sevilla el ordenador recibido, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**10.** La presentación de la solicitud en este procedimiento implica la autorización a obtener los datos que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para los cursos 2023-2024 y 2024-2025, en la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias para el curso 2023-2024 y en la convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2023-2024.

**11. Orden supletoria.-** Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023-2024, publicadas

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | tqTWdqFcUUqP+WN0TJiVrA==  | <b>Fecha</b>  | 07/10/2024 |
| <b>Firmado Por</b>                   | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO  | <b>Página</b> | 4/5        |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D</a> |               |            |





mediante Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

**12. Protección de datos.-** En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad “Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el epígrafe CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, que figura en el Portal de la Universidad de Sevilla: Apartado Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Préstamo de portátiles: <https://www.us.es/estudiar/becas/ayudas/ayudas-al-estudio/propias>, o bien directamente en el siguiente enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/c.i.gestionestudiantesoficialesmodif1.12.5.20ct.pdf>

La política de privacidad específica del Banco Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy.html>

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el programa de becas serán tratados por el Grupo Santander y por la Universidad de Sevilla con la finalidad de gestionar el programa y realizar la adjudicación de las becas asignadas.

**13. Artículo de género.-** Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Resolución Rectoral en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**14. Recursos contra esta Resolución.-** Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,  
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | tqTWdqFcUUqP+WN0TJiVrA==  | <b>Fecha</b>  | 07/10/2024 |
| <b>Firmado Por</b>                   | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO  | <b>Página</b> | 5/5        |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/tqTWdqFcUUqP%2BWN0TJiVrA%3D%3D</a> |               |            |

